



**AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA  
SERVICIO DE PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO**

**1. CRITERIOS GENERALES:**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Procura y Construcción del Nuevo Terminal Ilo”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro - Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en octubre 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en noviembre 2021.
- Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Cadena de Suministro en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro - Lima.

**1.1. Información general:**

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Procura y Construcción del Nuevo Terminal Ilo” (en adelante, el “SERVICIO”) que comprende en culminar el desarrollo de las siguientes fases: Procura, Construcción, Ingeniería de Campo, Pre-Comisionamiento, Comisionamiento, Puesta en Marcha y Autorizaciones/Permisología.

**1.2. Sistema de Contratación:**

El Sistema de Contratación Mixto, bajo la Modalidad Llave en Mano.

**1.3. Plazo de ejecución del servicio:**

Por un periodo de setecientos cinco (705) Días Calendario.

**2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El servicio consiste en desarrollar la Procura, Construcción, Ingeniería de Campo, Pre-Comisionamiento, Comisionamiento, Puesta en Marcha y Autorizaciones/Permisología para la Operación del Nuevo Terminal Ilo en su primera etapa (296 mil barriles de capacidad de almacenamiento).

Las siguientes actividades, sin ser una lista cerrada o en su descripción limitativa, se encuentran a cargo del CONTRATISTA:

**2.1. ACTIVIDADES DE INGENIERÍA – OFICINA TÉCNICA**

PETROPERÚ pone a disposición de los POSTORES los estudios detallados en el Apéndice N°1 y la Ingeniería de Detalle desarrollada por la empresa CESEL S.A. en el Apéndice N°2, siendo que los POSTORES declaran que para la elaboración y formulación de su Oferta han revisado dichos estudios a profundidad y



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

rigurosidad, e incluye en la misma las actividades de Revisión, Actualización y Complemento de dichos estudios, lo cual comprende sus componentes en el lado tierra y lado mar.

El CONTRATISTA como parte de su alcance debe desarrollar las Actividades de Ingeniería que comprenden -entre otros- el desarrollo de los siguientes trabajos:

- (1) Revisión, Actualización, Complemento e Integración de la Ingeniería de Detalle desarrollada por CESEL S.A., incluida en el Apéndice N°2, para la Construcción, Procura de Equipos y Materiales, Pre-Comisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha.
- (2) Elaboración de Documentos para Construcción, estos incluyen los documentos que sean requeridos del expediente de la Ingeniería de Detalle desarrollada por CESEL S.A., la ingeniería y/o la documentación de los Equipos y Materiales provistos por PETROPERU. Esta ingeniería no cambiara los criterios de diseño, la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y la Memoria de Cálculo de la ingeniería proporcionada por PETROPERÚ.
- (3) La aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM).

#### 2.2. PROCURA

El CONTRATISTA dentro de la Procura -sin que ello sea limitativo- se encuentran las siguientes actividades:

- (1) La recepción, verificación, transporte e instalación de los Equipos y Materiales suministrados por PETROPERÚ, incluyendo la movilización, carga y descarga de los distintos almacenes de PETROPERU (Planta Mollendo, almacén de terceros en Ilo) hasta el Nuevo Terminal Ilo. La relación de Equipos y Materiales que proporcionará PETROPERÚ para este servicio se encuentra detallado en el Cuadro N° 1, y son de propiedad de PETROPERÚ.

**Cuadro N° 1 - Lista de Equipos y Materiales suministrados por PETROPERÚ.**

ÍTEM	EQUIPO / MATERIAL
1	Suministro y pruebas del sistema de automatización
2	Procura de planchas y accesorios para nueve tanques
3	Grupo electrógeno de emergencia
4	Báscula para camión cisterna
5	Techos domos para 8 tanques y sabanas flotantes para 4 tanques
6	Bombas de proceso (Diesel, gasolina, alcohol)
7	UPS y Sistema de 110VDC (soporte para control celdas de MT y CCM)
8	Recuperado de vapores (KOD)
9	Sistema de medición de calidad de alcohol carburante
10	Bombas para drenaje
11	Fabricación de 10 Skid de despacho de combustible (solo metalmecánico) e instalación de instrumentos.
12	Válvulas manuales de 1/2" y 3/4"



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

13	Filtros para succión de las bombas de proceso (Diesel, gasolina, alcohol)
14	Tuberías de acero y HDPE para procesos y sistema contra incendio
15	Válvulas de seguridad

- (2) Los Equipos y Materiales entregados por PETROPERÚ deberán ser utilizados para el SERVICIO y no estarán sujetos a ningún cambio y/o modificación.
- (3) La adquisición de los Equipos y Materiales no entregados por PETROPERÚ, es decir, no listados en el Cuadro N° 1, incluyendo su transporte, nacionalización y pagos de todos los impuestos hasta puesto en campo (listo para montaje).

#### 2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DERECHOS REALES

El CONTRATISTA declara que realizará una profunda investigación y conoce todas las Leyes y Disposiciones Aplicables necesarias para ejecutar todas las obligaciones del SERVICIO, incluyendo -sin limitarse- a la obtención y mantenimiento de las licencias, permisos y/o autorizaciones detalladas en los Apéndices N° 3 y 4.

#### 2.4. CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA debe realizar la construcción, montaje e instalación de los siguientes sistemas que comprende el Nuevo Terminal Ilo, sin ser limitativo, considerando el expediente técnico de ingeniería de detalle del Apéndice N°2:

- (1) Sistema de recepción de Gasolina 84, Gasolina 90, Gasolina 95, Diésel2, Diésel B5 y Alcohol carburante mediante líneas submarinas.
- (2) Sistema de recepción de Alcohol Carburante mediante camiones cisterna y tubería submarina.
- (3) Instalación de tanques de almacenamiento y accesorios de acuerdo con las capacidades requeridas en la primera etapa, validación de las fundaciones y cubetos, etc., las planchas serán suministradas por PETROPERÚ.
- (4) Sistema Contra Incendio para protección de tanques, red de tuberías, recepción de agua, bombas listadas, aspersores, monitores, rociadores, hidrantes, detectores, mangueras<sup>1</sup>, gabinetes, concentrado de espuma AR-FFF<sup>2</sup>, extintores portátiles, entre otros necesarios.
- (5) Sistemas de videovigilancia (CCTV), perifoneo industrial y sistema de fuego y gas (F&G).
- (6) Sistema de Drenaje Aceitoso.

<sup>1</sup> Es recomendable el uso de acoples de bronce por las condiciones ambientales a las cuales estará expuesto (ubicación del terminal a 20 msnm), dicha información será validada en el desarrollo de la ingeniería de detalle.

<sup>2</sup> La espuma forma parte del suministro para pruebas y operación, por tal debe considerarse en el metrado.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

- (7) Sistema de Agua de Servicio.
- (8) Sistema de Drenaje Pluvial.
- (9) Red de tuberías (*piping*), racks y equipamiento mecánico.
- (10) Sistema de bombeo de productos.
- (11) Sistema de puesta a tierra.
- (12) Sistema de protección atmosférica.
- (13) Sistema eléctrico en baja tensión e incluye media tensión con acometida a ENGIE, desde el punto de conexión de ENGIE hasta el Nuevo Terminal de Ilo (en la Ingeniería de Detalle está definida el punto de conexión y el trazado respectivo del cable de alimentación eléctrica de media tensión y todas sus facilidades y equipos necesarios desde el punto de conexión dentro del terreno de ENGIE hacia la subestación eléctrica del Terminal).
- (14) Sistema eléctrico del terminal, incluye la Sub-Estación Eléctrica, equipos de protección en media y baja tensión, equipos de transformación, equipos de suministro ininterrumpido de energía, sistema estabilizado, equipos y redes de distribución en media y baja tensión, centro de control de motores, grupo electrógeno de emergencia<sup>3</sup>, entre otros.
- (15) Instalaciones para las facilidades de la red de voz y datos.
- (16) Instalación de facilidades y equipos de Instrumentación, automatización y Control (suministrado por PETROPERÚ); que deberá integrarse a la Ingeniería de Detalle.
- (17) Sistema de protección catódica para tuberías submarinas.
- (18) Sistema HVAC para equipos, edificaciones industriales y edificaciones administrativas.
- (19) Sistema de despacho de Gasohol 84, Gasohol 90, Gasohol 95, Diésel2, Diésel B5 y Alcohol carburante a camiones cisterna, conformada por Islas de despacho (09 islas para diéseles y gasoholes) y 01 isla de recepción/despacho para alcohol carburante de cisternas, para todos incluye canopys.
- (20) Sistema de aditivación de productos.
- (21) Cerco perimétrico; reconstrucción del cerco perimétrico del lado playa para aumentar seguridad en base al diseño de la Ingeniería de Detalle; además, del mantenimiento y recubrimiento de los demás cercos perimétricos.

<sup>3</sup> Considera la carga total del sistema HVAC en el diseño de la demanda eléctrico. Para la generación eléctrica de emergencia, se considera las zonas críticas de operación del terminal.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

- (22) Sistema de alumbrado exterior e interior; considerar el diseño del sistema de alumbrado con luminarias tipo led.
- (23) Vía de acceso a planta según compromiso en habilitación urbana e intersección con carretera costanera según autorización de PROVIAS.
- (24) Áreas de estacionamiento de vehículos pesados y ligeros.
- (25) Área de oficinas administrativas y sala de control.
- (26) Vías de circulación, peatonal (incluyendo boulevard) y vehicular; incluyendo la circulación en las zonas de despacho y alrededor de los tanques de almacenamiento de combustibles.
- (27) Oficinas de ventas, banco, restaurante y facturación.
- (28) Garitas y torreones de vigilancia.
- (29) Sistema detección fugas en tuberías submarinas basado en el ITF del Manual de diseño de tubería submarina, aprobado por el OSINERGMIN.
- (30) Terminal marítimo multiboyas (4 boyas).
- (31) Equipos, accesorios e indumentaria contra incendio<sup>4</sup>.
- (32) Señalización y señaléticas del Nuevo Terminal de Ilo de acuerdo con la imagen corporativa de PETROPERÚ.
- (33) Sistema de bombeo y riego para las áreas verdes.
- (34) Sistema de alimentación de agua potable (recepción) será por cisternas. Se precisa que no existirá línea de alimentación de agua potable del distribuidor local.
- (35) Facilidades para la instalación del Sistema de voceo industrial para toda el área del Nuevo Terminal de Ilo (sistema de perifoneo) suministrado por PETROPERÚ.
- (36) Sistema de tratamiento de aguas residuales, el expediente de ingeniería debe desarrollar los documentos requerido por la ANA, ALA y la DREM.
- (37) Sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
- (38) Certificación Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), el expediente de ingeniería debe contener lo requerido para que PETROPERU realice la gestión y el trámite.

---

<sup>4</sup> La indumentaria del sistema contra incendio mencionado se refiere a la indumentaria considerada para la operación contra incendio, por lo que el contratista debe considerar dicho equipamiento y otros necesarios en su oferta.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

- (39) Elaboración y/o culminaciones de especificaciones técnicas, diagramas y planos no indicados en la Ingeniería de Detalle desarrollada por CESEL S.A., para compra de Equipos y Materiales faltantes.
- (40) Metrado, análisis de precios unitarios y presupuesto.
- (41) Es alcance del SERVICIO entregar el Cronograma de ejecución del Servicio Definitivo y Valorizado para la suscripción del contrato.
- (42) Manuales de operación y mantenimiento del Nuevo Terminal Ilo.
- (43) Integración del Servicio en modelado BIM; LOD 500

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

#### A. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

A1. Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de S/. 400,000,000.00 (Cuatrocientos millones y 00/100 Soles) en la prestación de servicios de construcción de terminales de combustible<sup>(1)</sup> y/o plantas de abastecimiento<sup>(2)</sup> completos, con un **máximo de veinte (20) servicios. De presentar el postor más de veinte (20) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta.**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente**, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación que conste en el mismo documento, entre otros.

Cabe precisar que cuando la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento, la misma debe haber sido realizada por el cliente del proveedor o por una entidad bancaria o financiera.

**y; además,**

A2. Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de suministro y montaje de tres (03) sistemas de recepción de hidrocarburos líquidos mediante tuberías submarinas y sistema multiboyas o monoboyas, con una antigüedad no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de **contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación de servicios de suministro y montaje de sistema de recepción de hidrocarburos líquidos u otros servicios que tengan incluido en su alcance lo antes indicado.

**y; además,**

A3. Se deberá acreditar experiencia en la utilización de BIM (*Building Information Modeling*), como parte del método constructivo, en un mínimo de tres (03) servicios / obras / proyectos, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

El costo de cada uno de los servicios / obras / proyectos debe ser como mínimo de S/.50,000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles) (Es el costo total, no el costo de la partida de utilización de BIM).

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por las prestaciones efectuadas (utilización de BIM); y el costo de cada uno de los servicios / obras / proyectos se acreditará mediante una carta del cliente u contratista ejecutor.

En caso el postor no cuente con la experiencia en la utilización de BIM, este deberá presentar un compromiso de contrato con una empresa especializada en la utilización de BIM en servicios / obras / proyectos, debiendo ser el compromiso de contrato con firma legalizada de ambas partes y donde se establezca de manera literal, que el caso al postor se convierta en contratista, está obligado a cumplir con el compromiso de contrato. Precisar que, la empresa especializada en la utilización de BIM, deberá cumplir cada uno de los requerimientos establecidos en los párrafos anteriores del punto A3.

#### **Notas:**

(1) En concordancia con el Decreto Supremo N° 032-2002-EM y modificatorias, se define como **terminales de combustibles**:

*"Instalación en un bien inmueble donde se realizan operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia, agregado de aditivos y despacho de combustibles y de Otros Productos Derivados de Hidrocarburos. En el país también se les denomina Plantas de Venta".*

*Están prohibidas de realizar mezclas, excepto las vinculadas al biodiesel y alcoholes, requiriendo para ello de instalaciones especiales, aprobadas por OSINERG, que garanticen la homogenización de las mezclas y su conformidad con las Normas Técnicas Peruanas. Estas instalaciones especiales deberán considerar en todos los casos almacenamiento dedicado."*

Además, los **terminales de combustibles** realizan operaciones de recepción o despacho a camiones cisterna o buque tanques.

Se excluyen mantenimientos o trabajos de ampliación realizados a terminales o plantas de venta de combustibles.

Se considerará como experiencia del postor, la sumatoria del monto total de cada uno de los contratos presentados.

(2) En concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2007-EM, se define como **planta de almacenamiento**:

*"Instalación en un bien inmueble donde se realizan operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia, agregado de aditivos y despacho de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. Están prohibidas de realizar mezclas, excepto las referidas a IFO mezcladas en línea, además de las vinculadas a biocombustibles, requiriendo para ello instalaciones especiales, aprobadas por el OSINERGMIN, que garanticen la homogenización de las mezclas y su conformidad con las Normas Técnicas Peruanas. Dichas instalaciones especiales deberán considerar en todos los casos almacenamiento dedicado. El despacho de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos podrá realizarse a cilindros si la Planta cuenta con instalaciones adecuadas para dicha tarea."*

## **B. INFORMACIÓN FINANCIERA MINIMA REQUERIDA**

B1. Se deberá presentar la declaración jurada anual de impuesto a la renta (sea local o no domiciliado) de los últimos tres (03) periodos (anual) previos a la presentación de propuesta.

Para el caso de consorcios, las empresas deberán presentar la información antes solicitada, independientemente del tamaño de la empresa o de lo establecido en la promesa formal del consorcio.

B2. Se deberá presentar tres (03) cartas emitidas por distintas Entidades Financieras, en donde señale que el postor cuente con una Línea de Crédito de USD 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones con 00/100 Dólares Americanos) como



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

mínimo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.

Las Entidades Financieras deberán estar bajo el ámbito de la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerado en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Para el caso de consorcios, las cartas de línea de crédito deberán ser acreditadas por el(los) integrante(s) del consorcio que asuman la obligación del financiamiento o respaldo económico para el servicio, de acuerdo con la promesa formal de consorcio.

#### C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO<sup>5</sup>

##### C1. JEFE DE CONTRATO

El Jefe de Contrato deberá ser ingeniero de cualquier especialidad. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de:

- ❖ Diez (10) años de ejercicio profesional (contado a partir de la obtención del título profesional); **y**
- ❖ Seis (06) años en roles relacionados a trabajos técnicos de campo<sup>(1)</sup> en construcción, ampliación o modificación de plantas industriales<sup>(2)</sup>; **y**
- ❖ Cuatro (04) años, en roles de gerente, jefe, residente, responsable y/o líder de proyecto, servicio y/u obra en contratos similares<sup>(3)</sup>; **y**
- ❖ Participación en cualquier rol en un (01) contrato igual o similar<sup>(3)</sup> al servicio ejecutado para el Estado Peruano (dentro de una institución estatal o para una institución estatal) en el país o en el extranjero, con una duración mínima de seis (06) meses.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

También, deberá contar con un (01) diplomado en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI o con Certificación PMP del PMI. Se deberá presentar copia simple de la constancia, certificado o cualquier otro documento para sustentar el diplomado, emitido por universidades, gremios profesionales o instituciones / empresas de carácter educativo, o de la certificación PMP.

##### Notas:

(1) Se define como **trabajos técnicos de campo**, aquellas actividades realizadas para la ejecución de un proyecto en una planta industrial, es decir se considera válida su experiencia en trabajos que realizan las áreas de producción (civil, mecánico, montajes, eléctricos y electromecánicos), Oficina Técnica, valorizaciones, Planeamiento, calidad, procura, administración de contratos, suministros o logística, seguridad, medio ambiente, entre otros similares a los descritos.

No se considera válida la experiencia del Jefe de CONTRATO propuesto, como **miembro de cualquier** equipo de supervisión o inspección de un proyecto o servicio, ni trabajos como dibujante o cadista.

---

<sup>5</sup> En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.



(2) Se define como **Plantas Industriales** al conjunto formado por máquinas, herramientas y equipos, dispuestos convenientemente en un espacio físico donde ocurre la transformación de la materia prima o energía, para la obtención de un producto o la prestación de un servicio, de acuerdo con un proceso básico preestablecido. En general se refiere al arreglo de los recursos físicos (*facilities*) requeridos para lograr la transformación de uno o varios materiales en uno o varios productos, de una o varias energías primarias a una o varias energías secundarias o la conversión de estas en la prestación de un servicio.

(3) Se define como **contrato similar**, aquel contrato en cuyo objeto exista por lo menos una, o todas las consideraciones siguientes:

- Construcción de Plantas de Ventas según Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 045- 2001- EM y la última modificación aprobada por el Decreto Supremo No. 045-2005. Así como también a los Terminales o Plantas de Ventas para Etanol, GLP, biocombustibles o Gas Natural o instalaciones similares según normas aplicables en otros países, donde son conocidos como Terminales o *Bulk Liquid Storage Terminals*.
- Fabricación y/o montaje de tanques, recipientes, espesadores, esferas para GLP, diseñados según normas API 650, API 620, ASME VIII Div 1, UL142 y otras normas de diseño de tanques soldados de acero sobre superficie (no enterrados).
- Instalación de sistemas de bombeo de hidrocarburos líquidos, Gas Natural, GLP, Etanol, Biocombustibles, que incluye montaje de bombas y *piping* en Plantas de ventas, refinerías, lotes petroleros, lotes gasíferos, plataformas marinas, y proyectos e instalaciones mineras.
- Instalación de sistemas contraincendios para hidrocarburos líquidos, Gas Natural, GLP, Etanol, biocombustibles, que incluye montaje de bombas y *piping*, diseñados según normas NFPA aplicables.
- Instalación de islas o puentes de despacho en Plantas de Ventas, Terminales o *Bulk Liquid Storage Terminals* para recepción y/o despacho de hidrocarburos líquidos, etanol, GLP o Gas Natural o biocombustibles.
- Mantenimiento de recipientes para hidrocarburos líquidos, etanol bajo norma API 653 o similar aplicable.
- Construcción de Terminales de combustible del tipo multiboyas.

Se excluyen mantenimientos de tuberías y válvulas, subestaciones eléctricas, equipos de bombeo, así como la construcción de estaciones de servicio o grifos.

## C2. INGENIERO DE PRODUCCIÓN DE MONTAJES

El Ingeniero de Producción de Montajes deberá ser ingeniero de las especialidades de mecánica o mecánica eléctrica. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de:

- ❖ Diez (10) años de ejercicio profesional (contado a partir de la obtención del título profesional); y
- ❖ Cinco (05) años en roles de jefe, líder y/o responsable de montaje, en trabajos de:
  - a) Construcción de tanques verticales y/o espesadores (con sus respectivas estructuras metálicas) bajo el estándar API 650 para proyectos / servicios del sector energía, Oil & Gas, minería o afines; y/o
  - b) Montaje de tuberías submarinas de sistemas de recepción de hidrocarburos líquidos para proyectos / servicios del sector energía, y/u Oil & Gas.

No se considera la experiencia en diseño (ingeniería), supervisión de la construcción y/o mantenimiento de tanques de almacenamiento de hidrocarburos.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

#### C3. COMPROMISO DE CONTAR CON EL RESTO DEL PERSONAL:

El CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a contar con el resto del personal técnico / administrativo u otro competente para la ejecución del servicio, la cual debe contar con firma legalizada del representante legal.

##### **Notas:**

- a) Si los grados y títulos del personal, en las que se exige como requerimiento técnico mínimo, fueran expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial (Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Concejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.
- b) Se deberá entregar el certificado de habilidad del personal que corresponda, emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, cuando estos inicien su participación efectiva en el servicio.

#### 4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles e incluirá los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el Nuevo Terminal Ilo localizado en el departamento de Moquegua, provincia de Ilo, ubicado a 24 Km del centro de la ciudad de Ilo por la Carretera Costanera Ilo -Tacna, en el sector denominado Loma La Buitrera, frente a la Playa El Palo.

El Nuevo Terminal Ilo limita:

- Por el Nor Oeste: con el Distrito Ilo a 20 km.
- Por el Sur Este: con las instalaciones de ENGIE (ex ENERSUR).
- Por el Nor Este: con la carretera Costanera Sur a 800 metros.
- Por el Sur Oeste: Océano Pacífico.

#### 6. PÓLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, incluyendo pruebas y comisionamiento, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>6</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente CONTRATO, deberá contar la siguiente póliza de seguro considerando que con excepción de la Póliza de SCTR, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ todas las pólizas del presente numeral en la Fecha de Suscripción del Contrato:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 10,000,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil de productos
  - Contratistas y/o Subcontratistas de obras cuando el asegurado contrata sus servicios.
  - Contratistas de Obras.

<sup>6</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

- Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 150,000.00 por cada evento.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados.
- Responsabilidad Civil de Carga (incluyendo labores de carga y descarga)
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles.

• **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje (CAR y/o EAR),**

La póliza debe precisar el alcance de las etapas a considerar, pues se trata de un Servicio de Procura y Construcción.

Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D" y "G", incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del Contrato más el valor de los materiales suministrados por PETROPERU. Se debe incluir expresamente que se cubren todas las actividades en tierra y en mar, incluyendo construcción y montaje de todas las instalaciones del Servicio, sean suministradas por el contratista o por PETROPERU.

La Póliza de Seguro deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento.

La Suma Asegurada de la cobertura "G" deberá corresponder al 20% del valor del contrato como mínimo.

La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:

Gastos de demolición y remoción de escombros, honorarios profesionales (como mínimo US\$ 2.500,000.00), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (como mínimo US\$1,000,000.00).

Gastos extras (entendiéndose como gastos extras, todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del servicio).

Desmontaje y cobertura para bienes pre-existentes – propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado) como mínimo US\$500.000.00.

Clausula Error de Diseño (Cláusula LEG 3/96) con una suma asegurada equivalente a la suma asegurada principal de la póliza.

La cobertura de mantenimiento Amplio (Cobertura "D") debe ser de 12 meses.

- **Póliza de Deshonestidad Comprensiva**, por una suma no menor a US\$ 100,000.00 por evento y en Límite Agregado vigencia, que contemple cobertura a PETROPERU contra actos de deshonestidad cometidos por el personal del contratista durante el período del contrato.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

Adicionalmente, la mencionada póliza deberá contar cómo mínimo con las siguientes coberturas:

- Convenio I Deshonestidad de Empleados hasta el límite de US\$ 100,000
- Convenio VI Robo hasta un límite de US\$ 100,000
- Condición especial mediante la cual se especifica que la póliza incluye dentro de la cobertura la colusión y/o contubernio de empleados del contratista con terceras personas.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>7</sup>** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Debe contemplar cobertura desde el primer dólar en zonas no entregadas al tránsito.

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

#### **7. GARANTÍAS:**

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**, debe ser una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática, emitida por cualquier Entidad Bancaria Peruana autorizada por la SBS por un monto del 10% del Precio del Servicio (incluido IGV). Esta garantía deberá ser entregada a PETROPERÚ en la Fecha de Suscripción del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente, desde la Fecha de Suscripción del Contrato hasta:

- (1) Los sesenta (60) Días Calendario después de la Fecha de Conformidad del Servicio; o
- (2) Tres (3) meses después de la fecha en la cual se termine el CONTRATO por la configuración de alguno de los supuestos de Resolución de Contrato, lo que ocurra primero. La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser otorgada por períodos anuales y renovada anualmente hasta cumplir el plazo de vigencia descrito anteriormente.

- **Garantía de Buen Rendimiento**, debe ser una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática, emitida por cualquier Entidad Bancaria Peruana autorizada por la SBS por un monto del 5% del Precio del Servicio (incluido IGV).

<sup>7</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.



## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE PROCURA Y CONTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL ILO

La Garantía de Buen Rendimiento deberá ser entregada a PETROPERÚ como requisito para la Recepción del Servicio y permanecer vigente durante el Periodo de Garantía, hasta tres (3) meses después de concluido dicho Periodo.

- **Garantía por el Suministro de Equipos y Materiales**, el CONTRATISTA garantiza todos los Equipos y Materiales que suministre desde la Fecha de Inicio del Servicio hasta tres (3) meses después de concluido el Período de Garantía. Asimismo, el CONTRATISTA garantiza todos los Equipos y Materiales suministrados por PETROPERÚ, desde la suscripción del Acta de Pruebas de Cumplimiento hasta tres (3) meses después de concluido el Período de Garantía

Esta garantía otorgada por el CONTRATISTA se basa en aquella que debería exigir a los fabricantes respecto al buen funcionamiento de los Equipos y Materiales suministrados por cualquiera de las partes, contra defectos de fabricación de estos; de lo contrario, el CONTRATISTA deberá asumir los gastos de presentarse algún problema con los Equipos y Materiales.

- **Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales**, la carta fianza será emitida por monto de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 de Soles).

Esta será presentada como requisito para emisión del Contrato y deberá estar vigentes hasta tres (3) meses después de la Conformidad del Servicio.

Esta carta fianza protegerá a PETROPERÚ S.A ante reclamos de derechos laborales del personal, tanto del contratista o subcontratista, así como el incumplimiento de la normatividad laboral vigente o deudas o multas laborales del Contratista.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

## 8. APÉNDICES

Los apéndices podrán ser descargados del siguiente link: [https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yflores\\_petroperu\\_com\\_pe/EtvBSO-8jOdGq3\\_QXfNsSlwB3SV7aJH9IGpKuXadg76FNw](https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yflores_petroperu_com_pe/EtvBSO-8jOdGq3_QXfNsSlwB3SV7aJH9IGpKuXadg76FNw)

- Apéndice 1: Estudios para el Nuevo Terminal de Ilo que serán entregados al CONTRATISTA.
- Apéndice 2: Ingeniería de Detalle desarrolla por CESEL, incluye construcción BIM.
- Apéndice 3: Permisos y autorizaciones que serán entregadas al CONTRATISTA.
- Apéndice 4: Permisos y Autorizaciones pendientes a gestionar por el CONTRATISTA.